RESOLUCIÓN No. 496 DE 2026
24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-057-2026, con objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**", que se adelanta bajo el régimen de contratación especial de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V."**

El suscrito, actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V**., en ejercicio de las facultades y atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido conferidas, especialmente las contenidas en el acto de designación, los Estatutos de la Entidad y el Manual de Contratación vigente, y en atención a las competencias que le asisten para liderar, promover y adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales,

CONSIDERA:

Que el día 26 de agosto de 2026 se publicó en la página web de la entidad el Aviso de Convocatoria del proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-057-2026, indicando los datos de la entidad contratante, el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el plazo estimado del contrato, la fecha límite para manifestar interés y presentar ofertas, lugar y forma de presentación, el lugar de consulta del proceso, el valor estimado del contrato y el cronograma del proceso de contratación.

Que el día 26 de agosto se publicaron también los documentos que integran el proceso, entre ellos el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Análisis del Sector, el Estudio Previo, la Matriz de riesgos, el Presupuesto Oficial, las Especificaciones Técnicas, los Documentos del Proyecto y formatos anexos.

Que los días 27 y 27 de agosto de 2026 se surtieron los términos de presentación de observaciones y respuesta de estas, respectivamente, sin novedades; de manera que el 31 de agosto se publicó el acto jurídico de apertura del proceso, confirmando que los documentos cargados tomaban firmeza por cuanto no se presentaron objeciones, inquietudes u observaciones.

Que en el citado proceso de selección se dispuso inicialmente que el plazo máximo de entrega de ofertas técnicas y económicas sería el 4 de septiembre de 2026, conforme al Cronograma publicado en el Aviso, término hasta el cual se recibieron Tres propuestas, identificadas así:

No.	01
NOMBRE DEL OFERENTE:	BIGBANG CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN:	Nit: 901.507.003 - 8
TIPO OFERENTE:	Proponente Persona Jurídica
REPRESENTANTE LEGAL:	José Luis Hernández Argel, Cedula De Ciudadanía No. 7.378.884 de San Pelayo
AVALA LA OFERTA:	Mónica Patricia Padilla Salleg, Cedula De Ciudadanía No. 1.067.901.658 de Montería– TP. 22202-278929 COR
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	GRAN EMPRESA

No.	02
NOMBRE DEL OFERENTE:	RAHESAN SAS
IDENTIFICACIÓN:	Nit: 9019841 13-4
TIPO OFERENTE:	Proponente Persona Jurídica
REPRESENTANTE LEGAL:	Diana María Sánchez Arias, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 49.795.664 de Valledupar
AVALA LA OFERTA:	Gustavo Adolfo Urbina Fuentes, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 1.065.826.546 de Valledupar – TP. 20202-431577 CES
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	MICRO EMPRESA

No.	03
NOMBRE DEL OFERENTE:	CONSORCIO INTER CARACOLI
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural – Consorcio
REPRESENTANTE LEGAL:	Edwin David Garrido Luna, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 1.102.795.956 de Sincelejo
AVALA LA OFERTA:	Edwin David Garrido Luna, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 1.102.795.956 de Sincelejo – TP. 22202183047 COR
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	PI LOGISTICO SAS – 70% - Micro Empresa GAVIOTA ASOCIADOS S.A.S– 30% - Micro Empresa

Que el día 17 de septiembre de 2026 se publicaron los informes preliminares de evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas técnicas y económicas recibidas, emitidos por cada miembro del Comité Evaluador.

Que los días 18 y 22 de septiembre de 2026 se surtieron los términos establecidos para la presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar dentro del presente proceso de selección.

Que, dentro del término señalado, fueron allegados documentos de subsanación por parte de algunos proponentes, los cuales fueron objeto de análisis y verificación por parte del comité evaluador, quedando atendidos y reflejados en el informe final de evaluación.

Que, vencido el término otorgado para la presentación de observaciones al informe de evaluación, no se recibieron observaciones adicionales por parte de los proponentes ni de terceros interesados.

Que tomando la recomendación del Comité Evaluador, una vez surtidas todas las etapas y términos establecidos en el cronograma del proceso, en observancia de los principios de transparencia, buena fe, moralidad administrativa, debido proceso, publicidad, selección objetiva y comportando las reglas dispuestas en los documentos del proceso, el suscrito,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-057-2026, con objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR."** por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($445.586.067,69), al proponente ganador **CONSORCIO INTER CARACOLI**, Representado legalmente por **EDWIN DAVID GARRIDO LUNA.**

SEGUNDO: Notificar a **CONSORCIO INTER CARACOLI**, Representado legalmente por **EDWIN DAVID GARRIDO LUNA,** para que comparezca a la diligencia de suscripción del contrato, conforme al término previsto en el cronograma del proceso para tal efecto.

TERCERO: Publicar esta acta de adjudicación en la página web de la entidad y en plataforma SECOP II, conforme a la normativa legal aplicable.

Cordialmente,

DARÍO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente general
E.I.C.E. A.M.V.

Proyecto: Fernando Gutierrez
Abogado - Contratista EICE A.M.V